

LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA

54 (58) año.

20 de Enero de 1910.

Núm. 1.881.

INTERESES PROFESIONALES

Ejemplo digno de imitar.

En el núm. 8:184 de *El País*, correspondiente al 11 de Enero del corriente año, he leído una enérgica y tan razonada como justísima protesta dirigida en nombre del Colegio de Médicos de Barcelona, al señor Presidente del Consejo de Ministros, con objeto de corregir los abusos que por la intrusión se cometen en perjuicio de la salubridad y de la cultura nacionales; siendo de gravedad suma este perjuicio cuando, según consta en la protesta, se favorece en este caso la intrusión en vez de perseguirla, por personas revestidas de autoridad, por reverendos sacerdotes, cuya misión sería más noble y provechosa si se dedicaran á ejercer su sagrado ministerio, inculcando las máximas que predicó nuestro Divino Redentor, y no metiéndose en asuntos ajenos por completo á la doctrina que representan.

Noble y humana me parece la protesta, nobles los sentimientos que en ella se manifiestan; combatir la inmoralidad y el intrusismo; que denigran al hombre y á la clase; rebajándole del nivel de la sociedad y de la cultura.

Así se hace, señores Médicos de Barcelona; así se dignifica la clase y se enaltece la ciencia; así será respetada la Medicina y seréis respetados vosotros; así seréis fuertes, y seréis, en fin, todo lo que debéis de ser: hombres, Médicos y seres humanos.

Yo os felicito y os admiro; y al felicitaros por vuestro ejemplo, os deseo se os haga justicia, ya que de vuestra parte se encuentran la razón y las conciencias honradas.

Yo os felicito de todo corazón, y, sin embargo, ¡si viérais, después de felicitaros, la amargura que habéis sembrado en mi espíritu!

Si, me habéis apenado el ánimo al ver la virilidad y alteza de miras de vuestra protesta en defensa de los sagrados intereses de la Medicina patria, comparados con el abandono inexplicable de que nos hallamos poseídos la mayoría de los Veterinarios españoles.

¿Qué hacéis, Veterinarios, que no os levantáis para protestar en masa, por colectividades, imitando con el ejemplo á esos dignísimos Mé-

dicos? ¿Qué hacéis, repito, que así os veis? ¿Por qué no protegéis vuestros intereses, y defendéis vuestra dignidad y vuestra honra profesional, ignominiosamente pisoteados y ultrajados por cualquier ignorante y mentecato que os salga al paso?

Hay que desesperarse, señores, hay que cobrar nuevos bríos; no nos debemos dejar abatir por el sufrimiento y el desengaño; debemos demostrar que somos fuertes, que sabemos lo que valemos y que tenemos conciencia exacta del papel que en la sociedad y en la ciencia tenemos que representar.

Yo ignoro (como ignorar, ignoro muchas cosas, si no lo ignoro todo), todas las provincias que existen colegiadas; ignoro si existe tarifa ó no; ignoro todas las leyes habidas y por haber para la persecución del intrusismo, y, como ya indico entre paréntesis, ignoro muchas cosas, pero no quiero dejarme en el tintero algo que no ignoro, y es lo siguiente:

Durante el año de 1903 al 904, estuve establecido en mi pueblo natal, en la provincia de Salamanca; por aquel entonces nos colegiamos, entregamos cinco pesetas de entrada y no volvimos á hablar de colegiación.

Establecido en esta localidad posteriormente, se formó el Colegio en León; se publicó una revista, órgano del Colegio; indiqué á un compañero de ésta, por dos veces, hiciera presente al Colegio mi deseo de ser admitido como colegiado y suscriptor al periódico, como así lo hizo; tanto tardaba la contestación, que escribí dos cartas solicitando lo mismo; ni obtuve contestación ni periódico, á pesar de que, según me indicaron, se publicó en dicha revista una hoja-contrato mía. Al poco tiempo tuve que hacer un viaje á León y supe, con sorpresa, que se acabó la colegiación.

Pues, señor, me dije, hermosa regeneración. ¡Pobre Veterinaria, y cómo te ponen tus hijos!

De lo que resulta que, en Salamanca no hubo nada, en León ídem; ¿y sabéis por qué, amados compañeros?: por una razón muy sencilla, porque somos... muy envidiosos y egoistas.

Pero del mal el menos. En este pueblo de la provincia de León hay colegiación, sí, señores, sí; hay colegiación, tiene su Presidente, Secretario, Tesorero, etc., etc., y todos los años se renueva su Junta directiva y siempre sale elegido el mismo y único individuo, pues es uno solo el organismo de esta Sociedad. Los socios suman sólo el número uno y, por lo tanto, uno sólo es el que tiene que asumirse toda la responsabilidad de estos elevados cargos.

¿Qué, ¿os extrañáis, acaso, de esta original asociación?; pues es muy sencilla su explicación.

Yo tengo una hoja-contrato, que se publicó en esta Revista el año pasado (1), y cumplo fielmente y en todas sus partes su contenido, y el resultado de ello es que no tengo igualados por asistencia facultativa.

Hay que tener en cuenta que en este país no pagan más que una hecina de trigo, centeno ó cebada, según los pueblos, por todo el ganado que tenga el dueño, *incluso cerdos y rebaños de ovejas*, amén de obligar al Profesor á efectuar una visita semanal en los casos en que no existan enfermos.

Yo persigo la intrusión, y ni denuncio ni demando á ningún intruso.

Ejemplo:

En mi establecimiento se presenta un individuo con un animal cojo ó enfermo; pregunto quién le ha herrado ó medicinado, si es que no declara él de buenas á primeras: «El herrero tal ó el práctico cual.» Pues bien; se reconoce al animal. —¿Cuánto es su trabajo?, dirá.—Cinco pesetas; paga y en paz. ¡Que no vuelve al establecimiento!, que no vuelva; tampoco venía antes, y lo que se cobra eso se va ganando.

Tal vez diga alguno que sería más práctico mandarlo á paseo en vez de curárselo; pero al que tal diga le contestaré yo, que más Veterinarios hay en el mundo y todos no podemos ser de la misma opinión.

Yo no cobro mis honorarios por tarifa, cobro á bulto; si se conforman, bien, y si no, lo mismo, y al que se queja le digo que cuando yo estudié, ni me regatearon los libros, ni las matriculas, ni el título, ni los garbanzos.

Yo, al que viene á mi casa y embozadamente hace poner una herradura ó dos para luego preguntarme qué me parece de tal ó cuál defecto ó enfermedad, y con qué lo corregiría ó lo curaría, le contesto muy serio: que la herradura vale dos reales y la consulta dos pesetas, y me quedo tan fresco; si me da las dos pesetas, le doy el consejo ó la receta, y si no me las da, procuro despedirlo de la mejor manera posible y le dejo bonitamente con la boca abierta.

Y he aquí explicado cómo puede existir una colegiación individual; he aquí cómo, por mi propia voluntad, me he erigido en Presidente, Secretario, etc., etc., de la organización personal mía, insignificante é inútil, desde luego, pero, ¿qué le vamos á hacer?, paciencia, que Dios dirá; y después de todo, ¿no será más digno esto que poner herraduras á 40 céntimos, como hacen en una localidad importante, próxima á esta población?

¿No es más digno esto que visitar el ganado gratuitamente por el mero hecho de venir á herrar al establecimiento?

Yo creo, á mi corto juicio, que si todos unidos hiciéramos un poco de

(1) En el número correspondiente al 10 de Enero de 1909.

lo que dejo expuesto, otra cosa sería de la pobre Veterinaria nacional, y la era de la regeneración y del engrandecimiento empezaría para esta humilde y vejada clase.

Así es como se perseguiría la intrusión, nos dignificaríamos y elevaríamos; seríamos respetados como debemos y mejoraríamos nuestras condiciones económicas, sin necesidad de buscar protección en los Gobiernos ni en otras esferas ajenas por completo á nuestra ciencia y á nuestros intereses.

Este es mi carácter, estas son mis ideas: y ya que no podamos luchar, unidos, por la regeneración de la Veterinaria patria, lucharé yo solo hasta donde la esfera de mi acción alcance. Si mis fuerzas se agotan y la lucha resulta estéril, no me queda más recurso que la paciencia, y de esa, á Dios gracias, tengo bastante en este asunto, aunque para otros se me acabe pronto.

MARIANO PEÑA.

La Bañeza, 13-I-910.

DE LA GANADERIA ESPAÑOLA

El clima, la Zootecnia y las razas.

Tan íntimamente deben marchar unidos estos tres enunciados, que la resultante es buena cuando se observan las leyes que el clima reclama imperiosamente á la Zootecnia, dando por resultado cierto la excelencia en la especie, y, por lo tanto, las ventajas para la raza.

Consideraciones de orden científico (que si bien no están al alcance de todos, no es menos verdad que hay muchos que sin hacer alarde de sabios están al tanto de lo que á España le conviene en este sentido), afirman, aseguran y prueban que los trabajos empleados desde hace más de cincuenta años para defender las razas de la ruina en que hoy están, han sido contraproducentes, por la sencillísima razón de la crasa ignorancia de unos y otros y del afán de significarse en las modas extranjeras, importadas para perjuicio de la Nación española, que no necesita de ningún otro país absolutamente nada, moral y materialmente considerada esta cuestión.

Desde que en mala hora nos dejamos ofuscar por las trapacerías extranjeras, España principió á perder terreno, tanto en sus intereses morales como materiales.

La Zootecnia no había de escapar á este pernicioso influjo y se importaron vacas nuevas en este sentido, y se metió todo á barato, trayendo

sementales extranjeros que de fuera aseguraban que eran de grandísimos resultados, y nuestra ceguera es tan pertinaz, que no nos cansamos de tirar dinero buscando fuera de España lo que dentro de ella nos sobra, pero como tiene la marca de casa, debe desdeñarse para que nos tengan por hombres de adelantos.

Conoci una Marquesa que aprendió á estornudar á la francesa... Esto dice el Padre Coloma en su novela *La Gorriona*. Y nosotros decimos que conocemos una porción de cándidos, que para comprar un sombrero miran si en el forro dice *London*, etc., sin cuyo requisito no pagan 14 pesetas por una cosa que no valdría más que seis si la etiqueta estuviese en español.

Los resultados que el ganado percherón está dando en nuestras provincias como productos cruzados con nuestras yeguas, pueden decirlo los que se afanan por ocultar que son fatalísimos, puesto que en general mueren antes del destete, ordinariamente con *hematurias* que todavía no se han podido explicar científicamente.

Este dato dice más que todo cuanto defender en contra puedan esos caballeros que, teniendo á su disposición el dinero del Estado, les importa poco el despilfarrarlo en pruebas al tanteo, que el labrador, único y esquilmo contribuyente, paga como si el sudor de su frente fuera para prodigarle como las aguas de los ríos.

Es necesario buscar el medio de que el hombre adquiera algo de sentido práctico.

Querer naturalizar en España la linfática, *sosa* y *floja* vaca extranjera, es como querer cultivar el pino resinoso en las abrasadas llanuras de la Libia. El ganado siempre será *típico* del medio ambiente en el que nace y se desarrolla; por eso se dice vulgarmente que el clima vuelve las plantas, verdad que encierra una transcendencia científica grandísima, que no es tenida en cuenta para nada por nuestros mangoneadores de la cosa que á esta riqueza atañe; y por eso los resultados no pueden ser más desconsoladores.

Plinio, Dioscorides, y anterior á éstos Magon, General cartaginés, escribieron de *Ré Rústica*, dando reglas y narrando pautas por las que deben dirigirse estas riquezas agrícola y pecuaria; y en tanto que sus observaciones fueron practicadas, dichas riquezas tuvieron su mayor apogeo.

Este florecimiento principió á faltar cuando los sabios modernistas condenaron, y condenan todo lo que no sea de su tiempo, anatematizándolo por viejo y arcaico, pasado ya de moda.

Y si algo no pasó ni pasará, será el Sol; la división del día; los metales; los crepúsculos; la violenta caída de nuestros ríos; los pastos finos de bajas temperaturas, y cuantos atributos de orden natural están

impresos en el mundo por leyes biológicas que determinan los seres con sus peculiares condiciones, y esto perdurará hasta que otra conmoción universal, como el Diluvio, no varíe las condiciones biológicas del globo terráqueo.

Pensar de otra manera es igual que perder el sueño con la ilusión de tener un tío en Alcalá.

GUILLERMO ROMERO Y GUERRERO.

Bilbao, 1910.

HIGIENE PÚBLICA

LAS CARNES

En todos los pueblos civilizados, el alimento por excelencia, la materia que en menos cantidad suministra más substancias nitrogenadas, es la carne, significándose el grado de poderío de cada nación por la estadística que arroja el consumo de dicha substancia. Así, pues, en las localidades donde se consume mucha carne, sus individuos son indudablemente más fuertes, más inteligentes, más sanos, etc., y se observarán, en muy pequeña escala, las generaciones endebles de individuos anémicos, propios de aquellos otros países donde se hace muy poco consumo de substancias azoadas, y en cambio abundan los alimentos flojos, acuosos y poco nutritivos, resultando de todo esto que, como las pérdidas orgánicas son mucho mayores que los ingresos, dichos individuos forzosamente resultarán raquíticos, pobres de entendimiento, etc.; en una palabra, la miseria orgánica estará equilibrada y en razón directa con la miseria corporal. Pero, en fin, ya que tenemos la desgracia los españoles de consumir pocas cantidades de carne en comparación con otras naciones, debemos procurar que, aunque sea poca, sea por lo menos buena, ó que esté en buenas condiciones de consumo, ya que tenemos otra segunda calamidad, cual es utilizarla en malas condiciones.

Si se tiene además en cuenta la res de donde procede la carne, el sitio, etc., así también serán sus cualidades nutritivas; es decir, si las reses son jóvenes, sus carnes resultarán blandas y glutinosas, tendrán poca ó escasa calidad nutritiva, abundarán más las substancias glucógenas, y en cambio tendrán asimismo pocos albuminoideos y mucha agua; se descomponen con facilidad á temperaturas altas, produciendo el desarrollo de toxinas de acción enérgica. Cuando los animales están demacrados, sus carnes son también poco nutritivas, blandas, se secan

con facilidad en contacto con el aire, ennegreciéndose; si aquéllos se hallan enfermos, y según la morbosidad de que se trate, sus carnes tendrán cualidades diversas, pero en general todas son nocivas.

Atendiendo á la clase á que pertenece el animal, pues de las 47 especies de mamíferos comestibles, según la clasificación de Ph. Talek, de las 105 de aves y de las 110 de peces, cada una tiene distinta proporción en sus principios organolíticos; así, por ejemplo, las carnes de ternera contienen, como término medio, un 3 por 100 más de agua y menos albúmina y grasa que las carnes de buey; el cebón tiene un 10 por 100 menos de agua y mayor proporción de principios sólidos que la de buey sin cebar; las carnes de ciervo, gallina y paloma contienen 77 por 100 de agua; la de pato, 72, y los peces tienen, naturalmente, una mayor cantidad de agua.

La grasa tiene asimismo sus variantes: en las carnes de buey, ternera, ciervo, gallina, existe en la proporción de 1 á 15 por 100; la albúmina en los pescados es de un 13 por 100; en el carnero, cerdo y cebón, el 15; en el ciervo, 16; en la gallina, 17, y en el buey, 22.

Estas son las proporciones más aproximadas, descontando una cantidad de otros productos que contienen las carnes, y advirtiéndose también que estas cantidades variarán con las condiciones del engorde en que se encuentre la res, aumentando unas ó disminuyendo otras cualidades.

Las carnes son propensas á experimentar diversas alteraciones; unas veces porque el animal hállase afectado de enfermedades que comuniquen á sus carnes condiciones ó cualidades especiales, y otras porque las adquiera, una vez sacrificada la res, por contacto del aire; pueden depositarse en su superficie algunas larvas de insectos, tales como la mosca azul, la *sarcofaga carnaria*, la *lucidia cesar*, los extridos, el *extrus ovio*, el *extrus equi*, y una porción de bacterias que también se depositan en ellas.

Si el animal productor, antes de ser sacrificado, como he dicho anteriormente, padece enfermedades, éstas alteran, naturalmente, las carnes, proporcionándolas cualidades diversas, sirviéndonos algunas veces estas mismas variantes para distinguir qué clase de enfermedad padeció el animal del cual proceden dichas carnes, una vez separadas y cortadas en varios trozos. En la *degeneración amiloide*, cuando es por consecuencia de largas supuraciones, como ocurre en la tuberculosis crónica, y se modifica por consecuencia y grandemente el estado de la sangre, se encuentran los riñones, el hígado y el bazo completamente transformados ó degenerados, hallándose adheridos á los vasos los llamados *tumores perlados*.

Cuando el animal ha muerto por consecuencia del carbunco ó se ha

sacrificado por consecuencia de esta enfermedad, sus carnes tendrán un color rojo obscuro, pálido algunas veces y aun algo amarillento; son blandas, friables, y dejan escapar, al ser cortadas, una sangre negra, viscosa, que mancha los dedos de un rojo obscuro, que se coagula muy lentamente y conserva al aire su color negruzco. Si se examina el bazo, se observará que es más grueso y muy coloreado; el hígado está en cambio más pálido, porque contiene poca sangre.

Quando las carnes proceden de reses *septicémicas*, son muy blandas, de color lívido y algo negruzcas, pero al cortarlas se escapa un sanies gris, de olor pútrido; sus tejidos contienen ciertos gases, haciéndolas por este motivo crepitantes á la presión; la sangre es negruzca y líquida, adquiriendo también un olor repugnante; examinada al microscopio, se observa el *vivion séptico* ó *bacillus sépticos*.

Reses tuberculosas se sacrifican todos los días infinidad de ellas, y M. Gerlach aconseja se desechen del consumo público cuando se observan ciertos caracteres, tales como la degeneración caseosa, especialmente en el pulmón, resultando la carne tanto más nociva cuanto mayor sea, naturalmente, el número de focos observados, pero, en general, deberán rechazarse cuando haya empezado la consunción y se encuentren degenerados los ganglios linfáticos, etc.

RICARDO GONZÁLEZ MARCO.

(Concluirá.)

REVISTA EXTRANJERA

Resoluciones votadas

en el IX Congreso internacional de Medicina Veterinaria,
celebrado en La Haya en Septiembre de 1909.

A. — SESIONES GENERALES.

I. — *La lucha oficial contra la pneumonia contagiosa y la peste de los cerdos, según las recientes investigaciones de la etiología, la vacunación y la suero-vacunación. El empleo del suero de cerdos inmunizados contra el cólera.*

Ponentes: Hutyra, de Budapesth; Dorset, de Washington; Ostertag, de Berlín, y Stoctiman, de Londres.

Las siguientes conclusiones, presentadas por los ponentes, fueron adoptadas por el Congreso:

1. La peste y la septicemia del cerdo son, en su naturaleza, dos en-

fermedades diferentes, y por razón de su diferente grado de contagio, deben tomarse por separado las medidas de policía sanitaria que les conciernan.

2. La peste del cerdo, causada por un virus filtrante, es una enfermedad contagiosa, peligrosa, y debe combatirse por métodos especiales y por todos los medios, sin consideración á las infecciones secundarias, en virtud de las graves pérdidas que originan á la ganadería.

En aquellas regiones donde se halle poco extendida la enfermedad ó haya sido introducida recientemente, se utilizará el sacrificio obligatorio de los enfermos y sospechosos, con indemnización conveniente de los propietarios. En las regiones más gravemente infectadas y que encierran grandes explotaciones pecuarias, se puede intervenir aplicando las rigurosas medidas sanitarias empleadas contra otros contagios.

En esta lucha de inoculación preventiva en los efectivos contaminados, aparece desde luego como un procedimiento de valor, pues disminuye la mortalidad de una manera apreciable y procurará indirectamente una inmunidad activa.

Es lógico suponer que las investigaciones emprendidas terminarán por utilizar un procedimiento de inmunización activo, directo, utilizable en los efectivos no contaminados aún, y la continuación de los estudios sobre esta cuestión debe estar favorecida y apoyada por los Gobiernos.

3. Para precaver y suprimir la septicemia del cerdo, progagada por los animales enfermos, basta con que se empleen con menos rigor las medidas sanitarias utilizadas contra la peste.

4. Para conseguir la profilaxis de la peste y de la septicemia de cerdo mediante medidas sanitarias, el conocimiento de los focos por la declaración obligatoria y la vigilancia del comercio de los cerdos, son las primeras condiciones que se han de llenar. Estas medidas deben ser poderosamente ayudadas por la inspección general obligatoria de las carnes y la reglamentación sobre la utilización de los cadáveres.

II. — La protección del ejercicio de la Medicina Veterinaria.

Ponentes: Cagny, de Senlis; V. Kotlar, de Praga, y M. Preusse, de Danzig.

Cagny estima que nuestra profesión debe ser protegida; debe contar, no solamente con el apoyo de las leyes, sino también con la consideración del público; consideración basada sobre los servicios prestados por la misma á la ganadería y á la agricultura.

Kotlar piensa que ningún Estado deseara de que la Medicina Veterinaria alcance en todas sus ramas el más alto grado posible de des-

arrollo, no puede menos de colocarla bajo el amparo de una protección legal. La institución de este apoyo legal no hará más que realizar la posición material y, sobre todo, social de los Veterinarios.

Preusse desarrolla la misma tesis que M. Kotlar, é indica á la vez las principales disposiciones que debe encerrar una ley eventual sobre el ejercicio de la Medicina Veterinaria, y termina su informe con una conclusión final, así concebida: «Las leyes y órdenes existentes actualmente, no bastan para proteger eficazmente en todas partes el ejercicio de la Medicina Veterinaria. Sobre este particular es indispensable la promulgación inmediata de disposiciones legales allí donde no existan.» Esta proposición fué aprobada por unanimidad.

III. — *Papel que oficialmente desempeña el Veterinario como funcionario en las cuestiones zootécnicas.*

Ponentes: Elsner, de Praga; Matthiessen, de Hannover; Van Der Poel, de Bandoeng-Java, y Lavalard, de Paris.

El trabajo de los cuatro ponentes está inspirado en esta misma idea fundamental: «Que el Médico Veterinario posea los conocimientos generales y especiales requeridos para dirigir, con la competencia apetecible, los diversos servicios zootécnicos de un país.»

Después de una viva discusión, en la cual toman parte Elsner, Lavalard, Dechambre (de Alfort), Jacoulet, Veterinario principal; Lyd-tin y M. Bang, Presidente, se pone á votación la fórmula siguiente, propuesta por Elsner:

«El IX Congreso internacional de Medicina Veterinaria considera el empleo de los Veterinarios como funcionarios oficiales en materia zootécnica, como un medio poderoso de desarrollar la cria, multiplicación y mejoramiento de todos los animales domésticos, y decide, en consideración á la gran importancia económica de esta industria, que los Veterinarios con título pueden por sí solos estar revestidos de la autoridad necesaria para el desarrollo de las funciones oficiales en cuestiones zootécnicas.»

Esta proposición es aprobada por una inmensa mayoría.

IV. — *Las condiciones para la obtención del grado de Doctor en Medicina Veterinaria.*

Ponentes: Hutyra, de Budapesth; Leclainche, de Toulouse, y Schmaltz, de Berlín.

Las siguientes conclusiones, presentadas en común por los tres ponentes, fueron aceptadas por unanimidad:

1. El Congreso estima indispensable, á fin de que los estudios veterinarios académicos alcancen su completo desarrollo, que sea posible á los Veterinarios, obtener el grado de Doctor en Medicina Veterinaria.

2. Las Escuelas Veterinarias superiores independientes, y las Facultades Veterinarias, gozarán de todos los derechos de las demás Facultades establecidas en las Universidades ó en las Escuelas superiores organizadas en ramas diversas, y deben ser reconocidas como las únicas competentes para expedir ú otorgar el grado de Doctor en Medicina Veterinaria.

3. Las condiciones en las cuales este grado puede ser conferido, deben ser análogas á las exigidas para el Doctorado en las otras ramas científicas.

MIGUEL ZAPATA Y GONZÁLEZ.

(Continuará.)

BIBLIOGRAFÍA

Guía de los Jefes de Parada, por D. Pedro Moyano, Profesor de la Escuela de Veterinaria de Zaragoza. — Un tomo de 230 páginas, 5 pesetas.

Es sabido que el Ministerio de la Guerra abrió un concurso para elegir una obra de texto para las clases de tropa de los Depósitos de caballos sementales del Estado, y por Real orden de 16 de Octubre último fué declarada como tal la presentada con el lema *Pro Patria*, por el ilustrado Catedrático de Zaragoza, Sr. Moyano. Y esa es la obra que acabamos de recibir, y la que se ha puesto estos días á la venta en las principales librerías de España.

Es un libro muy completo y muy bien escrito, que demuestra la gran competencia de su autor y que resulta de mucho interés para los criadores de caballos, dueños de paradas particulares, personal de Cría Caballar y Remonta, etc., etc.

En cuatro partes divide el Sr. Moyano su obra: la primera dedicada á estudiar, con lujo de detalles interesantes, la parte exterior del caballo; la segunda trata de la higiene en las caballerizas, los alimentos, bebidas, etc.; la tercera es un estudio muy detenido de las principales enfermedades que atacan á dicha especie, y la cuarta hállase dedicada á la clasificación de las distintas razas caballares y á recomendar los cuidados que exige la monta, el parto y la lactancia.

La obra está ilustrada con numerosos grabados y editada con mucho gusto.

Nuestra enhorabuena al Sr. Moyano por su interesante libro, que no tardará en ser conocido por todos los interesados en asuntos hípicas, y que por nuestra parte le recomendamos con interés á nuestros lectores y compañeros.

SECCION OFICIAL

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Real decreto sobre constitución de Tribunales de exámenes en los Institutos.

Señor: Con el fin de facilitar la constitución de los Tribunales de exámenes de ingreso y grados en los Institutos, armonizando las varias disposiciones dictadas cuando por la existencia de Cátedras vacantes ó ausencias justificadas de los numerarios existe escasez de personal para este servicio y de unificar en lo posible las funciones docentes, teniendo en cuenta el criterio que integra el Real decreto de 6 de Agosto último, concediendo voz en los Claustros á los Auxiliares en los limitados casos que consigna,

El Ministro que suscribe, en vista de las indicaciones formuladas por el Consejo de Instrucción pública, tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto. — Madrid 24 de Diciembre de 1909. — SEÑOR: A. L. R. P. de V. M., ANTONIO BARROSO Y CASTILLO.

Conformándome con lo propuesto por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los Tribunales de exámenes de ingreso y de grados en los Institutos, serán constituidos por tres Catedráticos numerarios de la Sección de Letras ó Ciencias.

También podrán figurar en los cuadros de los Tribunales de exámenes de ingreso y grados los substitutos personales que por derechos adquiridos subsistan, y los cinco Auxiliares que hoy prestan sus servicios con categoría de Catedráticos supernumerarios.

Art. 2.º Los Auxiliares en general podrán formar parte de los Tribunales de exámenes y grados, cuando así lo proponga el Claustro, por exigirlo las necesidades del servicio.

Dado en Palacio á veinticuatro de Diciembre de mil novecientos nueve. — ALFONSO. — *El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,* ANTONIO BARROSO Y CASTILLO. (*Gaceta del 25.*)

* * *

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Real orden disponiendo que no procede tramitar un recurso de Villatoro, y que la cuantía de la multa sea fijada por el Gobernador.

A los efectos que se interesan en el resumen interpuesto por D. Nicomedes Hernández, Alcalde de Villatoro, de esta provincia, contra la

providencia de V. S., imponiéndole una multa de 500 pesetas por no haber dado parte á su tiempo de la pneumonia enteritis infecciosa en el ganado de cerda de la localidad, y no haber tomado las medidas necesarias para evitar la propagación de la epizootia:

Resultando del expediente que, según el informe emitido por la Inspección de Veterinaria, existe, en efecto, la precitada enfermedad desde el día 1.º de Octubre, no habiéndose dado parte de la misma por el Alcalde hasta el día 8, sin tomar tampoco medidas que impidieran su propagación:

Resultando que por las expresadas omisiones V. S. en 13 del mismo impuso al Alcalde la multa de 500 pesetas con arreglo al art. 22 de la ley Provincial y 5.º del Reglamento de Policía sanitaria de animales domésticos, cuyo acuerdo reclamó el hoy recurrente, sin previa consignación de la multa, alegando que no conoció hasta el día 8 la manifestación de la epizootia, por ocultarla los vecinos para evitarse perjuicios, y pidiendo la condonación de la multa:

Vistos los artículos 22 de la ley Provincial y 5.º y 6.º del Reglamento de Policía sanitaria de los animales domésticos:

Considerando que los recursos de alzada contra la imposición de multas no pueden tramitarse sin previa consignación de la misma, según dispone el art. 22 precitado:

Considerando que si se aprecia la instancia relacionada sólo como de súplica, ya que se reconoce la existencia de la falta, á V. S. corresponde graduar la cuantía de la multa si lo estima justo, acomodándola dentro de la escala que autoriza el art. 6.º y la importancia de la dicha falta y á las condiciones personales del infractor;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer: 1.º, que no procede tramitar el recurso de alzada presentado por D. Nicomedes Hernández, Alcalde de Villatoro en esa provincia, y 2.º, que V. S. puede, considerando la instancia como de súplica, rebajar si lo estima justo la cuantía de la multa impuesta con arreglo al art. 6.º del Reglamento de Policía sanitaria de animales domésticos, para acomodarle á la naturaleza de la falta y condiciones personales del recurrente.

De Real orden lo digo á V. S., con devolución del expediente y para su conocimiento y el del Alcalde de Villatoro y demás efectos. — Dios guarde á V. S. muchos años. — Madrid 17 de Noviembre de 1908. — Cierva. — Sr. Gobernador civil de la provincia de Avila. — (Inédita.)

CRÓNICAS

Conformes de toda conformidad. — Copiamos de nuestro estimado colega *El Siglo Médico*, de 25 de Diciembre último, prometiendo volver otro día sobre este importantísimo asunto, pues que bien lo merece, para los Subdelegados de Medicina y Veterinaria:

«Contestación breve. — Nuestro ilustrado colaborador D. Juan José

del Junco nos dice lo siguiente, en contestación al artículo que don Gustavo López y García publica en *La Farmacia Moderna*, refutando el que apareció en nuestras columnas con el título *El art. 72 de la Instrucción de Sanidad*:

«Podiera muy bien dejar sin contestar el artículo del Sr. López García, puesto que mis razonamientos no han padecido lo más mínimo, pero no quiero que se me tache de descortés con quien ha tenido la atención de ocuparse de un trabajo mío.

»El ejemplo que presenta para hacer resaltar lo injusta que resultaba la intervención de los Subdelegados de Medicina y Veterinaria en las aperturas de Farmacias, no guarda conexión con lo que se trata ni hay paridad en los dos hechos; porque suponiendo — lo que ya es algo suponer — que hubiese un Gobierno que reglamentara los aparatos é instrumentos que cada cual debiera poseer para el ejercicio de sus profesiones respectivas, cabe preguntar: ¿Se utiliza el Farmacéutico del material del Médico, como éste del que aquél expende?

»El legislador, desde que formuló las Ordenanzas, comprendió la necesidad de que las tres ramas de las ciencias médicas interviniesen en la apertura de toda oficina de farmacia, y lo que se persiguió en la Instrucción con el art. 72, fué justificar la presencia del Médico y del Veterinario, á quienes las Ordenanzas daban tan sólo el carácter de testigos (!), que no era privativo del Titular, como dice el Sr. López, lo que acaso, acaso, en las poblaciones no cabeza de partido hubiera sido siquiera lógico.

»Pedir aclaraciones para que esa intervención no se confundiese con la de los Subdelegados de Farmacia, reglamentar el procedimiento y aminorar los gastos... conforme; pero que desapareciese la presencia oficial de las entidades médicas en un acto que redundaba en mutuo prestigio de ellas mismas... eso, ¡nunca!

»La clase Farmacéutica, digna de toda suerte de respetos y consideraciones, sabrá, al fin, colocar las cosas en su justo medio.»

La riqueza pecuaria. — El Alcalde de Madrid ha publicado un bando para que el vecindario detalle en las hojas correspondientes todo el ganado de su propiedad, con el fin de que la Junta de la Cría caballar pueda conocer las condiciones de la riqueza pecuaria y atienda al mejoramiento de las razas.

La inscripción se hará en la siguiente forma:

Primero. Todos los dueños de ganado caballar y mular á quienes se hubiere entregado hoja estadística, y los agentes repartidores que, por no saberlo hacer los interesados ó por otra circunstancia, se vean en la necesidad de llenar las mismas, tendrán presente las reglas siguientes:

Primera. El dueño del ganado ó jefe del establecimiento que verifique la inscripción, hará constar todo el de su propiedad caballar y mular ó que esté á su cargo en la fecha que se consigna, aunque accidentalmente y por cualquier causa se encuentre fuera de la localidad, autorizando con su firma la hoja correspondiente.

Segunda. Asimismo tendrá muy en cuenta el encasillado de la hoja que se les entrega, á fin de que, con la mayor escrupulosidad, vayan anotándose en las mismas todas las circunstancias que ocurran en el ganado de su propiedad.

El hielo y la higiene. — Para evitar daños de mayor cuantía de lo que cree la generalidad de las gentes, piden los fabricantes de hielo al Sr. Aguilera, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid, lo siguiente:

Primero. Que recuerde el veto legal de que el hielo natural tenga aplicaciones alimenticias.

Segundo. Que exija á diario en todos los sitios donde se expendan substancias alimenticias conservadas por el hielo (carnes, pescados, mariscos) ó donde se venda hielo, la factura de origen.

Tercero. Que se ejerza una vigilancia nocturna extraordinaria para impedir con inflexible severidad la recogida del hielo en las calles, plazas y fuentes.

Cuarto. Que se vigilen los pozos y estanques donde se guarda ó se fabrica el hielo natural, para impedir que se vierta en ellos hielo recogido de las calles, vigilancia fácil, puesto que el Municipio debe tener noticias de todo ello.

De Fomento. — La Comisión de Federación Agrícola Catalana-balear, que se encuentra en Madrid, ha solicitado de dicho Ministerio que el concurso de ganados de 1910 se celebre en Vich con motivo del centenario de Balma, y que sea concedida una subvención para la compra de asnos sementales, cuya raza va desapareciendo.

El Sr. Groizard prometió hacer cuanto pueda en apoyo de las pretensiones de la Comisión citada.

Nuevo matadero y nueva cárcel en Sevilla. — El Marqués del Nervión ha pedido al Ayuntamiento unos terrenos próximos á la ciudad para la construcción de una nueva casa-matadero y cárcel-modelo.

El Ayuntamiento los concedió con la condición de que comiencen las obras de los edificios dentro del año actual.

El presupuesto de la casa-matadero se eleva á 5 millones de reales. Se sacarán 3 millones de la venta de los solares de los edificios propiedad del Ayuntamiento.

Se proyecta que las obras del matadero se inauguren aprovechando la estancia de la Corte en Sevilla.

La prensa dedica elogios al Alcalde, que ha conseguido la cesión gratuita de terrenos para matadero y cárcel.

La procesión de la naturaleza. — El león.

Sus huesos son urdimbre de recia contextura, combinación de llaves de empuje prepotente, y tiene la figura de un yunque resistente

basado en cuatro garras de trágica bravura.

Sus ojos son dos grandes topacios de hermosura

con dos hondas retinas de intensa luz ardiente,

dónde hay un ancho ensueño de magno rey de Oriente

que velan rubios párpados de piel de felpa dura.

Tiene un profundo canto que imita á la tormenta

que por su real garganta como un cañón revienta

mientras sacude al viento magníficas zarpadas.

Y es de las llamas mismas afrenta y vilipendio,

pues finge su cabeza que sale de un incendio

vestida de melenas y rojas lumbraradas.

SALVADOR RUEDA.

Libros nuevos. — Hemos recibido dos interesantes y bien presentados folletos, publicados por el Ayuntamiento de Madrid, que se titula *Resumen de los trabajos practicados en el Laboratorio* (de Higiene municipal) durante el año 1908, redactado por el Dr. D. César Chicote.

Es una Memoria de 120 páginas, en 4.º, donde se revela la laboriosidad constante del simpático é inteligente personal que secunda las órdenes del eminente químico é higienista, honrando al Municipio madrileño. Felicitamos al autor por tan útil é interesante servicio, sin el cual, seguramente, serian muchos los Concejales que desconocerían la utilidad del Laboratorio de referencia.

Excedencia terminada. — Habiendo cesado el fundamento de excedencia otorgada al Dr. D. Francisco Murillo y Palacios, que desempeñaba el cargo de Jefe de la Sección de Sueroterapia del Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII, por habersele admitido la dimisión del de Inspector de servicios de Sanidad exterior, para el que fué nombrado en 12 de Enero del pasado año, se ha dispuesto por Real orden de 10 de Diciembre último, que cese la situación de excedente del cargo citado y que se posesione inmediatamente del mismo, con la gratificación anual de 2.000 pesetas.

También indicamos en el número próximo anterior este traslado.